

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1261

10 de mayo de 2010

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un abarcador estudio sobre la situación del servicio de agua potable en los barrios Buena Vista, Capáez, Campo Alegre, Aibonito y Bayaney del municipio de Hatillo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es la política pública de este Gobierno el llevar el desarrollo de infraestructura a las diferentes áreas de la Isla, así trabajamos por la justicia social de todos los sectores de la población. Tristemente, al momento esto no está sucediendo de manera efectiva. Por ejemplo, tenemos varias comunidades del Municipio de Hatillo, que en estos momentos están sufriendo la constante interrupción de los servicios de agua potable. Esto sucede durante períodos de días.

Estos sectores son los barrios de Buena Vista, Capáez, Campo Alegre, Aibonito y Bayaney del municipio de Hatillo. En estos barrios viven personas de bajos ingresos y clase media, en algunos casos, sectores rurales de pocas vías de acceso a las carreteras principales.

Aproximadamente, según nos informa la propia Autoridad de Acueductos y Alcantarillados existen 10,000 abonados en dichos barrios, que se beneficiarían con la corrección de esta situación y el determinar el motivo de los constantes cortes del servicio. Un estimado conservador de 3 personas por familia de cada abonado representaría 30,000 personas, que se ven afectadas por los cortes del servicio.

Es por esto, que el Senado de Puerto Rico entiende meritorio estudiar detenidamente, la causa de los cortes del servicio, la falta de agua y porqué específicamente a dichos sectores.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del
2 Senado de Puerto Rico, a realizar un abarcador estudio sobre la situación del servicio de agua
3 potable en los barrios Buena Vista, Capáez, Campo Alegre, Aibonito y Bayaney del
4 municipio de Hatillo.

5 Sección 2.- La Comisión de Urbanismo e Infraestructura deberá rendir un informe con
6 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90)
7 días luego de ser aprobada esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.